



PÓNESE TÉRMINO DE ASIGNACIÓN Y ASÍGNASE EN COMODATO Y/O ARRENDAMIENTO LAS VIVIENDAS DEL PROGRAMA DE ADULTO MAYOR QUE SEÑALA:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0404

IQUIQUE, 27 MAR 2018

VISTOS:

- a) El artículo 28 inciso primero y segundo del D.S N° 62/1984 de (V. y U.) el cual determina la entrega de la vivienda en comodato si el postulante pertenece al primer o segundo quintil de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente, y se entregará en arrendamiento si el postulante perteneciere a un quintil de vulnerabilidad superior a los señalados;
- b) La Resolución N° 874 de fecha 31 de Julio de 1997, que asigna a doña **MARÍA SUNILDA CID DÍAZ, R.U.T; 6.478.296-9**, la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en **LUIS JASPARD N° 2628**, conjunto habitacional **SAN JORGE**, ciudad de Iquique y la circunstancia de que la adulta mayor no puede continuar habitando debido a problemas de salud haciendo devolución voluntaria del inmueble.
- c) El acta de asignación de fecha 13 de Septiembre de 2002, a nombre de doña **ELENA MARTÍNEZ HENRÍQUEZ, R.U.T; 6.565.902-6**, que hace entrega material de la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en **AV. PAMPA UNIÓN N° 3668-A**, Conjunto Habitacional **16 DE JULIO**, Comuna de Alto Hospicio, como usuaria primitiva, esto según la necesidad habitacional acreditada en la época y su RSH (Registro Social de Hogares) que indica el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio por parte de la referida bajo la modalidad de arrendamiento;
- d) El acta de asignación de fecha 12 de Diciembre de 2003, a nombre de don **RAÚL EDUARDO BENAVENTE LAVÍN, R.U.T; 3.957.890-5**, que hace entrega material de la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en **(EX. AV. 14) AV. JERUSALEN N° 3844**, Conjunto Habitacional **400 VIVIENDAS PLAN INTEGRAL**, Comuna de Alto Hospicio, como usuario primitivo, esto según la necesidad habitacional acreditada en la época y su RSH (Registro Social de Hogares) que indica el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio por parte del referido bajo la modalidad comodato;
- e) La vivienda recuperada por este SERVIU debido a su no ocupación del inmueble y el acta de entrega de fecha 14 de Mayo del 2010 a nombre de doña **MARGARITA VEGA PERALTA, RUT; 8.221.096-2**, que hace entrega material de la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en **AV. PAMPA UNIÓN N° 3674**, Conjunto Habitacional **16 DE JULIO**, Comuna de Alto Hospicio, según la necesidad habitacional acreditada en la época y su RSH (Registro Social de Hogares) que indica el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio por parte de la referida bajo la modalidad comodato;
- f) La vivienda recuperada por este SERVIU debido a su no ocupación y el acta de entrega de fecha 06 de Junio del 2012 a nombre de doña **VALOISA NAHUELHUAL TROLMA, RUT; 3.594.709-4**, que hace entrega material de la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en **(EX. AV. 14) AV. JERUSALEN N° 3928**, Conjunto Habitacional **OF. SALITRERA VICTORIA**, Comuna de Alto Hospicio, según la necesidad habitacional acreditada por la usuaria en la época y eximiéndose de su RSH (Registro Social de Hogares) se hace entrega del inmueble en calidad de comodato según dicta la correspondiente acta;
- g) El acta de entrega provisoria de fecha 06 de Enero del año 2014, ratificada el día 02 de Febrero de 2018, a nombre de doña **CLARA LUZ CAMPOS GUTIÉRREZ, R.U.T; 6.459.032-4**, que hace entrega material de la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en **LUIS JASPARD N° 2628**, Conjunto Habitacional **JORGE INOSTROZA**, Ciudad de Iquique, de acuerdo a la necesidad habitacional presentada por la referida en la época y la categorización de su RSH (Registro Social de Hogares) que indican el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio por parte de la referida a la asignación en comodato;

h) La Resolución Exenta N° 1120 de fecha 27 de Julio de 2017 que dio término a la asignación de doña **LUZ ABRIELA MOLINA MUÑOZ RUT; 5.620.814-3 (Q.E.P.D)** en función de la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en **AV. PAMPA UNIÓN N° 3672-A**, Conjunto Habitacional **16 DE JULIO**, Comuna de Alto Hospicio, debido a su fallecimiento;

i) La Resolución Exenta N° 1119 de fecha 27 de Julio de 2017, que asignó a doña **GLADYS ELIZABETH TELLO MORGADO, R.U.T; 4.150.066-2 (Q.E.P.D)** la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en **CALLE SANTA ROSA N° 3350**, Conjunto Habitacional **RAÚL RETTIG**, Comuna de Alto Hospicio;

j) La Resolución Exenta N° 1530 de fecha 06 de Octubre de 2017, que asignó a don **MANUEL BELMAR ARAYA, R.U.T; 2.536.607-7 (Q.E.P.D)** la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en **PASAJE LOS CHUNCHOS N° 3745**, Conjunto Habitacional **LOS PUQUIOS II**, ciudad de Iquique;

k) La circunstancia del fallecimiento de los asignatarios mencionados en el visto i) y j), según consta en los correspondientes certificados de defunción;

l) El acta de entrega fecha 24 de Enero del año 2018, a nombre de doña **ROSALINDA JUANA VILLANUEVA FLORES, R.U.T; 5.009.401-4**, que realiza la asignación material de la vivienda perteneciente al programa para la atención del Adulto Mayor ubicada en **AV. PAMPA UNIÓN N° 3672-A**, Conjunto Habitacional **16 DE JULIO**, Comuna de Alto Hospicio, según el Instrumento Social de fecha 07 de Noviembre de 2017 y la categorización de su RSH (Registro Social de Hogares) que indican el cumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio por parte de la referida respecto a la asignación en comodato;

m) Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto TRA 272/24/2016 de fecha 07 de Noviembre del 2016 de (V. y U.), dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N ;

1º PÓNESE TÉRMINO DE ASIGNACIÓN, a los usuarios quienes hacían uso del inmueble según el D.S. N° 62 Art. 28, dado su fallecimiento mencionado en los vistos i), j) y k);

NOMBRE	R.U.T	DIRECCION
GLADYS ELIZABETH TELLO MORGADO	4.150.066-2	CALLE SANTA ROSA N° 3350
MANUEL BELMAR ARAYA	2.536.607-7	PASAJE LOS CHUNCHOS N° 3745

2º ASÍGNASE EN COMODATO, las siguientes viviendas de la comuna de Alto Hospicio e Iquique, en función del Art. 28 del D.S. N° 62. (V. y U.) de 1984, a los postulantes pertenecientes al primer y segundo quintil de vulnerabilidad social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente RSH (Registro Social De Hogares) por un periodo de dos años renovables siempre que se acredite ante el SERVIU su supervivencia, en función de los vistos b), d),e), f),g),h) y l);

NOMBRE	R.U.T	DIRECCION
RAÚL EDUARDO BENAVENTE LAVÍN	3.957.890-5	(EX. AV. 14) AV. JERUSALEN N° 3844
MARGARITA VEGA PERALTA	8.221.096-2	AV. PAMPA UNIÓN N° 3674
VALOISA NAHUELHUAL TROLMA	3.594.709-4	(EX. AV. 14) AV. JERUSALEN N° 3928
CLARA LUZ CAMPOS GUTÉRREZ	6.459.032-4	LUIS JASPARD N° 2628
ROSALINDA JUANA VILLANUEVA FLORES	5.009.401-4	AV. PAMPA UNIÓN N° 3672-A

3º ASIGNÁSE EN ARRENDAMIENTO, las siguientes viviendas de la comuna de Alto Hospicio, en función del Art. 28 del D.S. N° 62. (V. y U.) de 1984, a los postulantes clasificados sobre el primer y segundo quintil de estratificación social, de acuerdo al puntaje obtenido en el instrumento de caracterización socioeconómica vigente RSH (Registro Social De Hogares) por un periodo de dos años renovables siempre que se acredite ante el SERVIU su supervivencia, a los siguientes asignatarios según vistos c);

NOMBRE	R.U.T	DIRECCION
ELENA MARTÍNEZ HENRÍQUEZ	6.565.902-6	AV. PAMPA UNIÓN N° 3668-A

4º EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, procederá a la actualización de los datos por las asignaciones;

5º EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES, a través de la Unidad de Fiscalización observará el cumplimiento cabal de todos y cada una de las normas y requisitos que rigen la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



[Handwritten signature]
KBA/AGA/MMP/YCE.
DISTRIBUCION:

- Dirección Regional
- Depto. Jurídico
- Depto. OO.HH.
- Sección Postulaciones
- Unidad de Registro
- Unidad de Fiscalización
- Dpto. Administración y Finanzas
- Carpeta Rol
- Contraloría interna
- Oficina de Partes



